

Número 3849

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO**Dirección General de Puertos y Costas****Demarcación de Costas de Murcia****A N U N C I O**

Por estar ausente de su domicilio Promociones Costa de Bonn a la que se le envió la propuesta de resolución de fecha 30-11-89 recaída en el expediente sancionador V-154-89-3C incoado por esta Demarcación de Costas por construcción de un muro de piedra y vertido de aguas residuales en zona de servidumbre de tránsito, en La Manga del Mar Menor, T.M. de San Javier (Murcia), se remite dicha propuesta de resolución a la Excm. Sra. Delegada General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de San Javier para su exposición en el tablón municipal de anuncios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58.

Examinado el expediente sancionador V-154-89-3C incoado a Promociones Costa de Bonn.

Resultando que con fecha 7-6-89 el Vigilante de Costas de esta Demarcación formuló parte de denuncia contra Promociones Costa de Bonn, por construcción de un muro de piedra y vertido de aguas residuales en zona de servidumbre de tránsito, en La Manga del Mar Menor, T.M. de San Javier (Murcia).

Resultando que con fecha 28-6-89 se acordó incoar expediente sancionador por esta Demarcación de Costas, formulándose con igual fecha el pliego de cargos en el que se exponían los hechos imputados y se traslada a Promociones Costa de Bonn concediéndose un plazo de 8 días para contestarlo.

Resultando que Promociones Costa de Bonn no evacuó dicho trámite.

Resultando que frente a las alegaciones y documentos aportados se han practicado las pruebas y actuaciones que se han estimado necesarias para el esclarecimiento de los hechos, quedando de manifiesto que las obras consisten en construcción de un muro de piedra y vertido de aguas residuales en La Manga del Mar Menor, T.M. de San Javier (Murcia).

Resultando que antes de formular propuesta de resolución, se le puso de manifiesto el expediente para que en el plazo de diez días alegara y presentara la documentación que estimara conveniente, con el resultado que obra en el mismo.

Vistas las disposiciones aplicables establecidas en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, el Reglamento de 1 de diciembre de 1989 sobre Costas, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Considerando que los hechos relacionados anteriormente carecen de título bastante que los legitime, al no estar amparados en la concesión o autorización pertinente, conforme a lo dispuesto en los artículos 26.1 y 31.2 de la Ley 22/1988 sobre Costas y artículos 48 y siguientes y 59 y siguientes del Reglamento General para desarrollo y ejecución de la citada Ley de 1-12-89 («Boletín Oficial del Estado» número 297 de 12-12-89).

Considerando que no paralizaron las obras.

Considerando el grave daño para el dominio público marítimo-terrestre que pueda ocasionar el muro construido, dada la forma totalmente vertical en que se ha realizado.

Considerando que queda menoscabada la zona de servidumbre de tránsito al situarse el muro a 1 metro de la Z.M.T.

Considerando que los actos que se le imputan están tipificados como infracción grave en el artículo 91.2 e), de la Ley de 1988, de Costas.

Considerando que esta Demarcación tiene competencia para conocer este expediente, por corresponderle la tutela y policía del dominio público marítimo-terrestre y de sus servidumbres, así como la vigilancia del cumplimiento de las condiciones con arreglo a las cuales hayan sido otorgadas las concesiones y autorizaciones correspondientes (artículo 110 c) y Disposición Transitoria 9ª de la Ley de Costas de 1988.

En su virtud, la Instructora del expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ha formulado la siguiente propuesta de resolución:

1º— Imponer a Promociones Costa de Bonn una multa de doscientas mil (200.000 pesetas) pesetas por construcción de un muro de piedra y vertido de aguas residuales en zona de servidumbre de tránsito, en La Manga del Mar Menor, T.M. de San Javier (Murcia), que deberá satisfacer en papel de Pagos al Estado, en esta Demarcación de Costas (Avda. de la Fama, Edificio «Línea», 1ª planta), en el plazo de 15 días desde la notificación de la resolución.

2º— Requerir a Promociones Costa de Bonn para que efectúe a su cargo la demolición de las obras con retirada fuera de la zona de servidumbre de tránsito dejando los terrenos como estaban en su estado originario, dichos trabajos se iniciarán en el plazo de 10 días y deberán terminarse en el plazo máximo de un (1) mes, advirtiéndole que en caso de incumplimiento se podrá acordar la ejecución forzosa mediante multas coercitivas de acuerdo con lo establecido en los artículos 102 y 104 a 107 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 107.3 de la Ley de Costas de 1988, en cuantía de hasta un 20% de la multa impuesta en la resolución, reiteradas en el plazo de una semana.

Lo que se le notifica para que en el plazo de 8 días pueda alegar cuanto considere conveniente en su defensa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 23 de marzo de 1990.—La Instructora, Trinidad Pérez Mateos. (D.G. 260)

Número 3851

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Inspección Provincial de Murcia**

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de liquidación, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y señores Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Nombre y apellidos	Localidad	Nº Expte.	Pesetas
Isaferm-Murcia, S.L.	Villanueva del Segura	1428/89 GGP	61.616
Anfel, S.L.	Murcia	1672/89 FJC	143.020
Ginés Rodríguez Mompeán	Murcia	1778/89 LFB	50.356
Textil Unión, S.A.	La Unión	1806/89 ARG	1.176.178
Mariano González González	Murcia	1811/89 PFA	58.601
Asa Electricidad, S.A.	Cartagena	1833/89 JAG	21.958
Mármoles y Piedras Aunión	Molina Segura	1905/89 JMR	64.860
García Carreño e Hijos	La Manga	1913/89 FJG	138.331
García Carreño e Hijos	La Manga	1914/89 FJG	120.073
José Gambín Gálvez	Murcia	2082/89 VSR	22.128
José Liza Alcaraz	Alcantarilla	2119/89 FJC	78.494
Framarbe, S.L.	Murcia	2180/89 JMR	17.571
Framarbe, S.L.	Murcia	2181/89 JMR	55.662
Framarbe, S.L.	Murcia	2182/89 JMR	5.375
Framarbe, S.L.	Murcia	2183/89 JMR	48.832
Framarbe, S.L.	Murcia	2184/89 JMR	52.668
Framarbe, S.L.	Murcia	2185/89 JMR	72.778
Framarbe, S.L.	Murcia	2186/89 JMR	69.199
Agrícola C. Horflor	Aguilas	2277/89 ACM	378.426
Cía. Mant. Indust. y Serv.	Cartagena	2321/89 FHP	12.596
Framarbe, S.L.	Murcia	2337/89 JTM	439.133
Framarbe, S.L.	Murcia	2338/89 JTM	42.810
Framarbe, S.L.	Murcia	2339/89 JTM	329.546
Juan Serrano Pina	Murcia	2391/89 MCG	185.449
Juan Serrano Pina	Murcia	2392/89 MCG	160.819
Juan Serrano Pina	Murcia	2393/89 MCG	256.739
Hermanos Madrid, S.A.	Bullas	2420/89 MCG	59.651
Luis Lafuente Aguilera	Aguilas	2456/89 CSC	24.965
José Pérez Jiménez y Otro	Murcia	2458/89 CSC	112.156
Grál. Const. Indust. S.A.	San Ginés (Murcia)	2492/89 JDM	63.225
Basilio Belchí Blázquez	Alhama de Murcia	2505/89 AJC	192.401
Cofaen S.A.L.	Alcantarilla	2512/89 ARG	189.001
Cofaen S.A.L.	Alcantarilla	2513/89 ARG	566.951
Cofaen S.A.L.	Alcantarilla	2514/89 ARG	562.972
Cofaen S.A.L.	Alcantarilla	2515/89 ARG	372.652
Limpiezas Ruta del Mar	Murcia	2570/89 IDS	91.633
Barbacoa Sancho Panza	Cartagena	2631/89 VSR	67.758
Cart S.A.	Cartagena	2669/89 VSR	39.624
Francisco Martínez Pérez	Molina Segura	2676/89 JMR	31.502
Sebastián Bastida Martínez	Murcia	2688/89 AJN	96.154
Pedro Romero López	Aljucer (Murcia)	2694/89 AC	12.081
Mª Luisa Muñoz González	Cartagena	2721/89 FHP	189.735
Pedro Zambudio Franco	Beniaján	2732/89 IHF	103.109
Guimara S.A.	Murcia	2761/89 AJC	21.901
Confecciones Yecla S.A.L.	Yecla	39/90 FAP	89.513
Confecciones Yecla S.A.L.	Yecla	40/90 FAP	134.455

Nombre y apellidos	Localidad	Nº Exp.	Pesetas
Prebinsa S.L.	Era Alta (Murcia)	49/90 PAN	36.613
Limpiezas Ruta del Mar S.A.	Murcia	71/90 VSR	22.415
José Luis López López	Mar de Cristal (Cartagena)	77/90 VSR	13.548
Mª Florentina Torres Torres	Cartagena	80/90 VSR	17.682
C.B. Hermanos Padial	Cartagena	81/90 VSR	14.197
The Murcia Inter.			
Lenguaje C.	Murcia	87/90 PAN	211.631
Limpiezas Princesa, S.A.	Murcia	88/90 GGP	35.651
Limpiezas Princesa, S.A.	Murcia	89/90 GGP	14.417
Confecciones Cidemusa	Murcia	116/90 DMR	8.835
Confecciones Cidemusa	Murcia	117/90 DMR	211.280
Poliester Murcia S.A.	Murcia	184/90 AJN	523.824
Manuela Domingo Guzmán	Murcia	200/90 GGP	119.142
Manuela Domingo Guzmán	Murcia	201/90 GGP	20.110
Esylo, S.L.	Cartagena	233/90 FHP	174.386
Esylo, S.L.	Cartagena	234/90 FHP	511.442
Productos Pepsico, S.A.	Cartagena	253/90 JAG	6.482
Establecimientos Román S.L.	Cartagena	268/90 VSR	14.197
Establecimientos Román, S.L.	Cartagena	310/90 VSR	24.782

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, escrito de descargos acompañado de las pruebas que juzgue conveniente, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», advirtiéndoseles que transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, se dictará resolución confirmatoria del acta.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Murcia, a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa.—El Inspector Jefe, Antonio Castellar Marín. (D.G. 254)

Número 3978

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Murcia****Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación****Negociado de Depósito de Estatutos****ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/8/ de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las 12 horas del día 26 de marzo de 1990, han sido depositados los Estatutos de la organización profesional denominada «Asociación de Promotores Turísticos e Inmobiliarios de Aguilas (Promo-Aguilas)», expediente número 30/642, cuyos ámbitos territorial y personal, son: Asociación Comarcal de Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización, Juan Montiel García y otros. (D.G. 267)